

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1733
Proceso	Verbal sumario – Pertenencia
Demandante	Abel Antonio Cuervo Raigoza y otros
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Abel Antonio Cuervo Ospina
Radicado	05679 40 89 001 2022 00235 00
Asunto	Nombra curador ad – litem

Habiendo transcurrido el término que establece el artículo 108 y los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados de los señores Rodrigo de Jesús, Vidal Antonio, Mariano de Jesús y Mariela de Jesús Arias Cuervo. De los herederos determinados e indeterminados de Manuel A. Cuervo. Herederos indeterminados de Luis Alfonso Cuervo Ospina. Herederos determinados e indeterminados de Abel Antonio Cuervo Ospina. Herederos determinados e indeterminados de María de los Dolores Cuervo Ospina. Y de los demandados Miriam de Jesús Cuervo Ospina, Luz Nelly Cuervo Ospina, Carmelina Arias Cuervo, Heriberto Arias Cuervo, Manuel Antonio Cuervo, Roberto Antonio Cuervo, Rosa María Cuervo y Gabriela Cuervo Ospina.

Así como personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023- 18965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375, es decir, designar curador ad litem para su representación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

En virtud del principio de economía procesal, designar como curador ad - litem de los señores Rodrigo de Jesús, Vidal Antonio, Mariano de Jesús y Mariela de Jesús Arias Cuervo. De los herederos determinados e indeterminados de Manuel A. Cuervo. Herederos indeterminados de Luis

Alfonso Cuervo Ospina. Herederos determinados e indeterminados de Abel Antonio Cuervo Ospina. Herederos determinados e indeterminados de María de los Dolores Cuervo Ospina. Y de los demandados Miriam de Jesús Cuervo Ospina, Luz Nelly Cuervo Ospina, Carmelina Arias Cuervo, Heriberto Arias Cuervo, Manuel Antonio Cuervo, Roberto Antonio Cuervo, Rosa María Cuervo y Gabriela Cuervo Ospina y de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023- 18965, al abogado Juan Fernando Moreno López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.066.257 y portador de la tarjeta profesional No. 363.086 del C.S. de la Judicatura., quien se localiza en la Calle 53B # 52-37 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, celular 312 798 82 85 y 314 728 81 23, e-mail: juaanmoreno20@gmail.com; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem..

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 145, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d69f619fa922bc4ed517b380121218192223798c96b348a07eabaa3c654637d**

Documento generado en 14/11/2023 03:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>